



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IM N° 108/16

“POR LA CUAL LA SE ADJUDICA A LA EMPRESA CLASE “A” LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CALLE BASILIO MANCUELLO”.-----

Guarambaré, 26 de Mayo de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. N° 1215/15 de fecha 18 de noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1° Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2° expresa: **“Proclamar a José Asunción Vallejos Servín con C. I. N° 762.481 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré”.**-----

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 11 de mayo de 2016.-----

Que, en el marco de la Contratación Directa N° 04/2016 para la “Construcción de Empedrado Calle Basilio Mancuello – Rincón”. Se presentan las siguientes ofertas -----

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	CLASE A	104.611.500
2	AM CONSTRUCCIONES	111.593.000
3	ARQ. HERIBERTO GALEANO	117.940.000

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones de Intendente: a) Ejercer la presentación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; -----

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

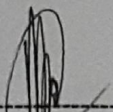

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 4/2016 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CALLE BASILIO MANCUELLO, ID N° 308.010 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. “C” DEL ART. 34° DE LA LEY N° 2051/03, a la Empresa CLASE “A” CON RUC N° 3870388-2, por un monto total de Gs. 104.611.500 (guaraníes ciento cuatromillones seiscientos oncemilquinientos). -**

Art. 2° CUMPLASE, notifíquese y archívese.-----



SRA. SONIA B. TOLEDO I.
SECRETARIA GENERAL



DR. JOSE ASUNCION VALLEJOS S.
INTENDENTE MUNICIPAL